

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°072-2015-UCT-OGA/MVES del Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°018-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N°155-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, los Memorándums Nros. 410 y 427-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al Informe N°072-2015-UCT-OGA/MVES del Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, CPC. José Jáuregui Basombrio que solicita se le conceda utilizar los días 09 al 13 de marzo de 2015, a cuenta de su descanso físico vacacional, la Oficina General de Administración comunica dicha solicitud a la Gerencia Municipal a través del Informe N°018-2015-OGA/MVES proponiendo se encargue la Sub Gerencia de Contabilidad al CPC Fernando Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico Local, pedido que es remitido a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con Memorándum N° 410-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal para su atención;

Que, mediante Informe N°155-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento que el CPC. José Jáuregui Basombrio, tiene un saldo de descanso físico pendiente de 11 días del año 2013 y 30 días del año 2014, de los cuales, hará uso del periodo comprendido entre el 09 y 13 de marzo del presente. En ese sentido, la Gerencia Municipal deriva la documentación a través del Memorándum N° 427-2015-GM/MVES a fin de que la Secretaría General elabore la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad al CPC Fernando Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico Local en adición a sus funciones, durante el periodo de descanso físico vacacional del CPC. José Jáuregui Basombrio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

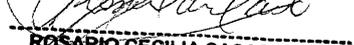
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico vacacional del Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, CPC. José Jáuregui Basombrio del 09 al 13 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Contabilidad al CPC. Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico Local, en adición a sus funciones, del 09 al 13 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE